

**La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas** con fundamento en los artículos 32 -fracción I, inciso g)- de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato*; 20 de la *Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato*; 45 del *Reglamento Interior del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad*; y 6 -fracción V- del *Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas*,

### **Invita:**

A las personas interesadas en participar en el proceso de selección para ocupar el puesto de Autoridad Sustanciadora y Resolutora del Órgano Interno de Control del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad (INGUDIS).

#### **a) Características del puesto:**

- Autoridad Sustanciadora y Resolutora del Órgano Interno de Control del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad (INGUDIS).
- Tipo de plaza: Estatal (Honorista)
- Nivel Tabular: 8.
- Percepción mensual bruta: \$22,759.93 (veintidós mil setecientos cincuenta y nueve pesos 93/100 M.N.)
- Percepción mensual neta: \$19,191.86 (diecinueve mil ciento noventa y uno pesos 86/100 M.N.)

**b) Municipio:** Silao de la Victoria, Guanajuato.

#### **c) Principales funciones del puesto:**

- Iniciar, sustanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad, cuando se trate de actos u omisiones que hayan sido calificadas como faltas administrativas no graves.
- Iniciar, sustanciar y remitir al Tribunal de Justicia Administrativa, las actuaciones originales del expediente para la continuación del procedimiento y su resolución por dicho Tribunal, cuando se trate de faltas administrativas graves o faltas a particulares.
- Apoyar al Titular del Órgano Interno de Control en el Plan Anual de Trabajo para el cumplimiento de objetivos y metas.
- Fungir como Autoridad Sustanciadora y Resolutora de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas.

- Intervenir en el trámite de los juicios, procedimientos y medios de impugnación en los que el Órgano Interno de Control sea parte y que sean materia de su competencia.
- Servir y apoyar en las actividades propias del Órgano Interno de Control para el logro de sus objetivos y metas.
- Las demás que señalen las disposiciones legales y reglamentarias en la materia.

**d) Para participar se deberán de cubrir los siguientes requisitos:**

Requisito:	Documento requerido:
Licenciatura en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho.</li> </ul>	Título y Cédula Profesional
Experiencia laboral: De 3 a 5 años en funciones homólogas a procesos de sustanciación y resolución en materia de responsabilidades administrativas.	Currículum Vitae: <b>Formato-<a href="#">currículum</a></b> (descargar)
Documento Oficial de Identificación	Contar con Documento Oficial de Identificación Vigente.
Saber conducir automóvil	Licencia de Conducir vigente

**e) Etapas y programación del proceso:**

Etapa	Fecha	Hora	Ponderación
Registro de candidatos	Del 25 de septiembre al 04 de octubre de 2019	11:00 hrs del 04 de octubre de 2019 (hora límite)	No aplica
Evaluación Técnica	08 de octubre de 2019	10:30 hrs	50%
Verificación de referencias laborales	09 de octubre de 2019	En horario laboral	En términos cualitativos
Entrevista de selección	10 de octubre de 2019	Horario y lugar por confirmar	50%
Publicación del resultado final	14 de octubre de 2019	En horario laboral	No aplica

**f) Descripción de las etapas:**

- **Registro de candidatos/as:** Las personas candidatas deberán enviar los requisitos solicitados al correo electrónico [ktorresm@guanajuato.gob.mx](mailto:ktorresm@guanajuato.gob.mx) ver inciso d) de la presente invitación. La aceptación o rechazo de participación al proceso de selección se realizará mediante confirmación vía correo electrónico. La aceptación de la postulación para participar en un concurso quedará sujeta a la acreditación de los requisitos documentales estipulados en la convocatoria. Si la postulación a una convocatoria es rechazada, la persona candidata podrá volver a postularse dentro del plazo

establecido en la misma, siempre y cuando reúna los requisitos de la presente convocatoria.

\* **Los documentos requeridos deberán anexarse en formato PDF (legible y a color preferentemente). En el caso de CV, solo será aceptado el formato oficial de CV adjunto en el inciso d.**

- **Evaluación técnica:** Se aplicará un examen de conocimientos para medir la capacidad técnica en fecha y hora señalada en el inciso e) de la presente invitación, la cual se llevará a cabo en la Sala de Capacitación del Centro Estatal para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad, CEDDIS, ubicado en calle Hacienda Silao número # 900, Colonia La Hacienda, en la ciudad de Silao Guanajuato.  
Los resultados de la evaluación se publicarán en el portal oficial de esta Secretaría <https://strc.guanajuato.gob.mx> de conformidad con el inciso anterior.
- **Verificación de referencias laborales:** El INGUDIS realizará vía telefónica, la verificación de referencias laborales.
- **Entrevista de selección:** Se agendará una entrevista con las 3 mejores evaluaciones, considerando experiencia, resultados de las evaluaciones técnicas, psicométricas y la verificación de referencias en términos cualitativos.
- **Publicación del resultado final:** La STRC hará de conocimiento el resultado final a los/as finalistas del proceso y publicará los resultados en su portal oficial <https://strc.guanajuato.gob.mx> de conformidad con lo publicado en el inciso e) de la presente invitación.

**a) Modalidad de evaluación técnica:** teórica 100%

**b) Consideraciones en las etapas del proceso:**

- **Registro de candidatos/as:**
  - No procederá su registro si el/la participante ha resultado ganador/a de algún proceso realizado tanto por esta Secretaría como por el Servicio Civil de Carrera, en este supuesto, el/la ganador/a deberá de permanecer en su cargo al menos 6 meses, a partir de la fecha en que tomó posesión del mismo.

- **Evaluación técnica:**

- Las personas aceptadas deberán presentarse con su identificación oficial (INE, Pasaporte, Licencia de manejo) y llegar 15 minutos antes de cada etapa. Sin identificación oficial no se le permitirá participar en el proceso de selección.
- La calificación mínima aprobatoria es de **7.0** en cada una de las etapas del proceso.
- Pasarán a la etapa siguiente sólo las 3 personas que hayan obtenido mejor calificación, en caso de empate en la misma, pasarán todos los candidatos/as que se encuentren en esta situación.
- En el supuesto de que no se cuente con tres candidatos/as con calificación aprobatoria, se invitará nuevamente y los candidatos/as que cuenten con calificación aprobatoria tendrán la opción de conservarla o volver a presentar la evaluación conservando la de la última evaluación.
- La publicación de los resultados en esta etapa se dará en términos de **SUFICIENTE e INSUFICIENTE**; es decir; **SUFICIENTE**, si el puntaje obtenido le permite ser una de las 3 personas con mejor calificación para continuar en la siguiente etapa del proceso; en caso contrario, se considerará **INSUFICIENTE**;

- **Verificación de referencias laborales:**

- En caso de no obtener buenas referencias laborales del candidato/a, será motivo para quedar fuera del proceso; en este supuesto, y sólo en caso de no contar con 3 candidatos/as para la etapa de Entrevista Final, se llamará a la persona con mejor calificación en el examen técnico y que no haya sido considerada para avanzar a la siguiente etapa, siempre y cuando cuente con calificación aprobatoria.

- **Entrevista final:**

- En caso de desistimiento de alguna de las personas participantes en esta etapa del proceso, avanzará a la misma, la persona con mejor calificación en el examen técnico, y que no haya sido considerada para avanzar en el proceso, siempre y cuando cuente con calificación aprobatoria.

- Los/as candidatos/as deberán presentarse en la hora señalada para la entrevista, en su caso solo podrán gozar de una prórroga de 15 minutos.

### c) Referencias de consulta

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato <a href="https://www.congresogto.gob.mx/leyes">https://www.congresogto.gob.mx/leyes</a>
Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato <a href="https://www.congresogto.gob.mx/leyes">https://www.congresogto.gob.mx/leyes</a>
Ley del Sistema Estatal Anticorrupción <a href="https://www.congresogto.gob.mx/leyes">https://www.congresogto.gob.mx/leyes</a>
Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato <a href="http://strc.guanajuato.gob.mx/documentos/REGLAMENTO_DE_PROCEDIMIENTOS_DE_AUDITORIA.pdf">http://strc.guanajuato.gob.mx/documentos/REGLAMENTO_DE_PROCEDIMIENTOS_DE_AUDITORIA.pdf</a>
Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización <a href="http://strc.guanajuato.gob.mx/art70/NORMAS/NormasProfesionalesSNF2014.pdf">http://strc.guanajuato.gob.mx/art70/NORMAS/NormasProfesionalesSNF2014.pdf</a>

Cualquier situación no prevista en la presente invitación, será atendida por la Dirección de Seguimiento a Órganos Internos de Control. Mayores informes con el C.P. Armando Soto Almanza al correo [asotoa@guanajuato.gob.mx](mailto:asotoa@guanajuato.gob.mx).

**"El Gobierno del Estado de Guanajuato, NO solicita certificados médicos de no embarazo y Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo"**

### DECLARATORIA

La política de igualdad Laboral y No Discriminación para la Administración Pública del estado de Guanajuato que se adhieran o adopten la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, tiene por objeto establecer los principios y valores que regirán en todas y cada una de sus dependencias, entidades y unidades de apoyo para garantizar los derechos humanos, la no discriminación por ningún motivo, así como igualdad laboral, salarial y de oportunidades para todas las personas que en ellas laboran, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en la materia a nivel internacional, federal y estatal.

Su implementación, vigilancia y evaluación, está a cargo del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Administración Pública del Estado de Guanajuato, así como de los Comités de Igualdad Laboral y No Discriminación o sus equivalentes de cada una de las dependencias, entidades y unidades de apoyo que para tal efecto se conformen, de acuerdo a los lineamientos de operación que los mismos establezcan.

Se rige bajo los siguientes principios:

- Igualdad laboral y no Discriminación.
- Igualdad de trato, oportunidades y desarrollo para todas las personas;
- Corresponsabilidad familiar, laboral y personal;
- Condiciones laborales libres de violencia;
- Visibilización y respeto de todas las personas en la comunicación; y
- Reconocimiento igualitario al desempeño laboral.